

calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación con una potencia de 630 KVA, y relación 15.000/400-230 V., en paseo Cisneros, del término municipal de Ciudad Real, para descargar los centros colindantes de esta zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 28 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—3.092-C.

10495 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T.-51.255, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación «Castelló», situado en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), con una potencia de 100 KVA., relación de transformación 15.000/380-220 V., para dar suministro de energía eléctrica a la red de distribución de 380-220 V., necesaria para las nuevas edificaciones.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 28 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—9.093-C.

10496 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de suministro de energía eléctrica a viviendas del edificio «Inosa» y zona próxima en Pasadizo del Orzán, en La Coruña (expediente 31.079), y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea subterránea doble para entrada y salida, con origen en línea que une las EE. TT. de «Corderería y Sol» (expediente 11.323) y final en E. T. a construir en Pasadizo del Orzán, de 2 por 800 KVA. de potencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 17 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—229-D.

10497 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de centro de transformación subterráneo de 800 KVA., en el campo de la

feria de Betanzos, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la instalación de estación transformadora, tipo subterráneo, de 800 KVA., alimentada por línea subterránea, con entrada y salida a 15/20 KV. que, desde E. T. del «Rollo», se dirige a E. T. de la «Telefónica».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 17 de febrero de 1978.—El Delegado provincial.—674-D.

10498 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea de A. T. subterránea de alimentación al centro de transformación «Citrón», y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar dos líneas subterráneas, para doble alimentación, de seis metros de longitud cada una, con origen en línea subterránea propiedad de la Empresa suministradora «Fenosa» (expediente 26.780) y final en E. T. de «Citrón», en Montrove (Oleiros).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 21 de febrero de 1978.—El Delegado provincial.—718-D.

10499 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de L. M. T. y C. T. en la prolongación de la calle Canela, de La Coruña, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea subterránea de M. T. a 15/10 KV., de 80 metros de longitud, con origen y término en otra línea subterránea existente en la calle Juan Canalejo (expediente 11.323) y con entrada y salida en la E. T. que se proyecta. E. T. subterránea, de 257 KVA. (prevista para 800 KVA.), relación de transformación 20.000/15.000+2.5-5-7,5 por 100/398-230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de ser-

vidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y acta de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial, la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 22 de febrero de 1978.—El Delegado provincial.—805-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10500 *ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se autoriza a don Federico Morais Mendizábal, titular del centro de higienización de leche convalidado para concurrir al abastecimiento de Madrid (capital) y con adjudicación para el suministro de leche pasteurizada a Talavera de la Reina (Toledo), para el traspaso de dichas concesiones a favor de la Sociedad anónima «Industrias Lácteas Talavera, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la solicitud formulada por don Federico Morais Mendizábal, propietario del centro de higienización de leche «Industrias Lácteas Talavera» (ILTA), convalidado para concurrir al abastecimiento de Madrid (capital) y con adjudicación especial para el suministro de leche pasteurizada a Talavera de la Reina (Toledo), en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, para que le sea autorizado el traspaso de las citadas concesiones a favor de la Sociedad anónima «Industrias Lácteas Talavera, S. A.», de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria), Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a don Federico Morais Mendizábal, titular del centro de higienización de leche «Industrias Lácteas Talavera» (ILTA), para el traspaso de las concesiones de industria convalidada para concurrir al abastecimiento de Madrid (capital) y con adjudicación especial para el suministro de leche pasteurizada a Talavera de la Reina (Toledo), localidad donde posee dicho centro, a favor de Sociedad anónima «Industrias Lácteas Talavera, S. A.».

Segundo.—La anterior autorización queda condicionada a la presentación en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de la documentación justificativa de la constitución de la Sociedad mencionada y su inscripción en el Registro Mercantil, así como de la subrogación de todos los derechos y obligaciones inherentes a las concesiones citadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

10501 *ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se declara incluir en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la industria láctea que la Entidad «Central Quesera, S. A.», tiene en Canillejas (Madrid).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Entidad «La Central Quesera, S. A.», para acoger la ampliación de la industria láctea que posee en Canillejas (Madrid) a los beneficios previstos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno 3288/1974, de 14 de noviembre, y en la Orden de este Departamento ministerial de 9 de abril de 1976, sobre ordenación y declaración de interés preferente de la industria alimentaria, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la ampliación de la industria que la Entidad «La Central Quesera, S. A.», tiene en Canillejas (Madrid), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente, del apartado 12, transformados lácteos y lacto-dietéticos,

del artículo 4.º, del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, sobre ordenación y declaración de interés preferente de la industria alimentaria.

Dos.—Incluir dentro del sector preferente la actividad industrial propuesta.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en el punto 1 del artículo 6.º del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, excepto la expropiación forzosa de los terrenos.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.698.100 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1978 para la terminación de las obras e instalaciones que deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

10502 *ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se declara en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la industria láctea que «Fermo, S. A.», posee en Alcobendas (Madrid).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Entidad «Fermo, S. A.», para acoger la ampliación de su industria de elaboración de productos en polvo derivados del suero de que sería de leche de oveja y vaca, que posee en Alcobendas (Madrid) a los beneficios previstos en el Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, y en la Orden de este Departamento de 9 de abril de 1976, sobre ordenación y declaración de interés preferente de la industria alimentaria, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la ampliación de la industria láctea que «Fermo, S. A.», tiene en Alcobendas (Madrid), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente del apartado 12), transformados lácteos y lacto-dietéticos, del artículo 4.º del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, sobre ordenación y declaración de interés preferente de la industria alimentaria.

Dos.—Incluir dentro del sector preferente la actividad industrial propuesta.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo 6.º del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, excepto la expropiación forzosa de los terrenos.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 20.803.000 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución ministerial, para que la Entidad interesada dé comienzo a las obras e instalaciones, que deberán estar terminadas antes del 10 de enero de 1979 y ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

10503 *ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se declara comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria, a la ampliación de una bodega de elaboración de vino de la «Olivarera Extremeña Miró, S. A.», emplazada en Villafranca de los Barros (Badajoz), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por «La Olivarera Extremeña Miró, S. A.», para la ampliación de una bodega de elaboración de vino, emplazada en Villafranca de los Barros (Badajoz), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación de la bodega de elaboración de vino, emplazada en Villafranca de los Barros (Badajoz), por «La Olivarera Extremeña Miró, S. A.», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluirlo en el grupo C, de los señalados en la Orden de este Ministerio, de 5 de marzo de 1965, exceptuando los bene-